

PLIEGOS

REGIMEN ESPECIAL POR GIRO ESPECÍFICO DE NEGOCIO
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO EDEC EP
CÓDIGO DEL PROCESO: RE-EDECEP-001-2017

Objeto de Contratación: “ADQUISICION DE 30 m3 DE MADERA DE LA ESPECIE
FERNAN SANCHEZ”

CUENCA, Abril del 2017

INDICE CONDICIONES PARTICULARES DE LOS PLIEGOS

SECCIÓN I	INVITACIÓN
SECCIÓN II	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y TÉRMINOS DE REFERENCIA
SECCION III	CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO
SECCION IV	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
SECCION V	OBLIGACIONES DE LAS PARTES

CONDICIONES GENERALES DE LOS PLIEGOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

SECCIÓN I	DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	SECCIÓN II
	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	
SECCION III	FASE CONTRACTUAL	

FORMULARIO DE OFERTA

El formulario de la oferta, está contenido por la información detallada a continuación, la cual, de no hacerse constar será causal de descalificación de la propuesta:

Bienes y/o servicios

- 1.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO
- 1.2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE
- 1.3 NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPES MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS
- 1.4 SITUACION FINANCIERA
- 1.5 TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS
- 1.6 COMPONENTES DE LOS (BIENES / SERVICIOS) OFERTADOS
- 1.7 EXPERIENCIA DEL OFERENTE

CONDICIONES PARTICULARES DE LOS CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS O SUS SUBSIDIARIAS

INDICE

I. CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS O SUBSIDIARIAS

SECCION I INVITACIÓN

SECCION II

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y TERMINOS DE REFERENCIA

- 2.1 Objeto
- 2.2 Presupuesto referencial
- 2.3 Términos de referencia

SECCIÓN III CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO

- 3.1 Cronograma del proceso
- 3.2 Vigencia de la oferta
- 3.3 Precio de la Oferta
- 3.4 Plazo de ejecución
- 3.5 Forma de pago
 - 3.5.1 Anticipo
- 3.6 Forma de presentar la oferta

SECCIÓN IV EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

- 4.1 Integridad de la oferta:
- 4.2 Evaluación de la oferta (cumple / no cumple)
 - 4.2.1 Oferta económica
 - 4.2.2 Cumplimiento de términos de referencia
 - 4.2.3 Índices financieros y patrimonio

SECCIÓN V OBLIGACIONES DE LAS PARTES

- 5.1 Obligaciones del Contratista
- 5.2 Obligaciones de la Contratante

INDICE

II.CONDICIONES GENERALES DE LOS PLIEGOS PARA CONTRATACIÓN POR REGIMEN ESPECIAL

SECCIÓN I

DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

- 1.1 Ámbito de aplicación
- 1.2 Resolución de inicio
- 1.3 Invitación directa
- 1.4 Comisión Técnica
- 1.5 Invitación directa al proveedor
- 1.6 Presentación y apertura de oferta
- 1.7 Inhabilidades
- 1.8 Obligaciones del oferente

- 1.9 Audiencia informativa
- 1.10 Cambios al cronograma
- 1.11 Convalidación de errores de forma
- 1.12 Causas de rechazo
- 1.13 Adjudicación y notificación
- 1.14 Garantías
- 1.15 Cancelación del procedimiento
- 1.16 Declaratoria de procedimiento desierto
- 1.17 Adjudicatario fallido
- 1.18 Moneda de cotización y pago
- 1.19 Reclamos
- 1.20 Administración del contrato
- 1.21 Control ambiental
- 1.22 Inconsistencia, simulación y/o inexactitud de la información

SECCIÓN II

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA

- 2.1 Metodología de evaluación de la oferta
- 2.2 Formulario para la elaboración de la oferta

SECCIÓN III FASE CONTRACTUAL

- 3.1 Ejecución del contrato:
 - 3.1.1 Inicio, planificación y ejecución contractual
 - 3.1.2 Cumplimiento de términos de referencia
 - 3.1.3 Personal del contratista
 - 3.1.4 Pagos
 - 3.1.5 Administrador del Contrato

I.CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN POR REGIMEN ESPECIAL POR GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO

SECCIÓN I INVITACIÓN

Habiéndose la Empresa Pública Municipal de Desarrollo económico **Edec Ep**, acogido al Régimen Especial por Giro Específico de Negocio para la contratación de la **“COMPRA DE 30 m3 DE MADERA DE LA ESPECIE FERNAND SANCHEZ”**, por razones de conveniencia y viabilidad técnica - económica, se invita a personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras que de manera obligatoria deberán estar habilitadas en el Registro Único de Proveedores -RUP, legalmente capaces para contratar, a que presenten su oferta técnica y económica para la contratación de la **“COMPRA DE 30 m3 DE MADERA DE LA ESPECIE FERNAND SANCHEZ”**.

El plazo de ejecución del presente proceso será:

De 5 (cinco) días a partir de la adjudicación del proceso.

Las condiciones generales de esta invitación son las siguientes:

1. Para poder participar en el presente procedimiento, al momento de la presentación de la propuesta, la entidad o empresa seleccionada deberán encontrarse habilitada en el Registro Único de Proveedores En consecuencia, para participar, bastará “registrar” o “indicar” en su propuesta, el número o código de RUP.
2. La oferta será enviada única y exclusivamente al correo electrónico mtamariz@edec.gob.ec; el mismo que será abierto después de la hora y fecha señaladas como límite de presentación de ofertas, para no divulgar su contenido antes de la apertura oficial. Estará dirigida al Representante Legal de EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO EDEC EP.
3. La evaluación de la oferta se realizará aplicando los parámetros de calificación definidos por la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO EDEC EP.

4. Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO EDEC EP.

Los pagos se realizaran de la siguiente manera:

5. Mediante transferencia bancaria a la cuenta del Proveedor Adjudicado

6. El procedimiento se ceñirá a las disposiciones contenidas en la determinación de Giro Específico de Negocio mediante Oficio No. INCOP-DE-2013-0732-OF de fecha 09 de Septiembre del 2013 emitido por el Director Ejecutivo del INCOP.

7. La EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO EDEC EP se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

Cuenca, 17 de abril del 2017.

ING. IND. CARLOS ALBERTO ROJAS P.
GERENTE GENERAL EDEC EP

SECCIÓN II

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y TÉRMINOS DE REFERENCIA.

2.1 Objeto: Este procedimiento precontractual tiene como propósito principal la contratación de la “**COMPRA DE 30 m3 DE MADERA DE LA ESPECIE FERNAND SANCHEZ**”.

2.2 Presupuesto referencial: El presupuesto referencial es de USD\$ 9360,00 (NUEVE MIL TECIENTOS SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON valor al que se le deberá agregar el IVA.; de conformidad con el siguiente detalle:

a) En el caso de bienes:

Descripción del bien o servicio	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
COMPRA DE 30 m3 DE MADERA DE LA ESPECIE FERNAND SANCHEZ”	1	30 m3	312,00	9360,00
TOTAL				9360,00

2.3 Términos de referencia: Se incluirán las especificaciones técnicas o los términos de referencia del objeto a contratarse, considerando todos los rubros o condiciones necesarios para su adecuada ejecución o prestación.

1. ANTECEDENTES:

Con el objetivo de prestar servicios tecnológicos al sector maderero regional y en el marco de las políticas industriales del Ecuador número 1, 2, 4, 5, y 6, el Ministerio de Industrias y Productividad en alianza con la Ilustre Municipalidad de Cuenca, a través de la Empresa de Gestión de Desarrollo Económico “EDEC EP”, promueven la implementación del “INNOVACENTRO DE LA MADERA” en la región 6 del País.

El 09 de noviembre de 2012 se firma el acuerdo de FIDEICOMISO entre la Corporación Financiera Nacional, el Ministerio de Industrias y Productividad y el GAD de Cuenca y la EDEC EP

A fecha de hoy se encuentra operativo la planta industrial que presta los servicios tecnológicos a sector de la madera y el mueble así como el laboratorio de materias primas.

2. OBJETO:

COMPRA DE MADERA DE LA ESPECIE FERNAD SANCHEZ

3. OBJETIVO:

3.1.OBJETIVO GENERAL

Adquirir 30 m3 de madera de la especie Fernand Sánchez

3.2.OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Dotar del stock necesario de madera a Innovacentro
- Verificar que la materia prima sea de calidad, según especificaciones necesarias
- Cumplir el procedimiento requerido para el presente proceso de contratación

4. ALCANCE

Adquirir 30 m3 de madera de la especie Fernand Sánchez para continuar con los trabajos requeridos en el Innovacentro

5. METODOLOGÍA DEL TRABAJO

El producto debe ser entregado en un plazo máximo de (5) días.

Código CPC	Descripción del producto y/o servicio	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Global
	Madera de la especie Fernand Sanchez	M3	30	\$9360,00 más IVA	\$9360,00 más IVA

6. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD:(DIAGNÓSTICOS... ESTADÍSTICAS, ETC)

NO REQUERIDO.

7. PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS:

Se espera que el proveedor cumpla con el producto en cantidad y calidad solicitada.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

5 DÍAS

9.1. CRONOGRAMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución es de 5 (cinco) días, como indica el cronograma:

9. PERSONAL TÉCNICO:

Operario de descarga

10.1. EQUIPO DE TRABAJO:

No requerido

10. FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la entidad contratante relacionados con la partida presupuestaria **No. 631099 OTRAS MATERIA PRIMAS**. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la contratación incluyéndose el IVA. Los pagos serán con la presentación de las correspondientes planilla(s), contra entrega del producto, previo informe del Administrador del Contrato.

11. RECEPCIÓN y ADMINISTRACIÓN

El Administrador del contrato, Ing. Moises Tamariz Administrador de INNOVACENTRO será el encargado de emitir el informe de recepción final una vez cumplido el servicio contratado; Posterior a esto se designará una Comisión Técnica de RECEPCIÓN FINAL DE LOS PRODUCTOS.

SECCIÓN III CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO

3.1 Cronograma del proceso: El cronograma que regirá el proceso será el siguiente:

Concepto	Día	Hora
Fecha de convocatoria	17-04-2017	14h00
Fecha máxima de preguntas	18-04-2017	16h00
Fecha máxima de respuestas	18-04-2017	16h00
Fecha límite de entrega de ofertas	19-04-2017	12h00
Fecha de apertura de oferta	20-04-2017	15h00
Fecha Estimada de Ajudicación	21-04-2017	10h00

3.2 Vigencia de la oferta: La oferta se entenderá vigente hasta **5 DIAS**. En caso de que no se señale una fecha estará vigente hasta la celebración del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LOSNCP.

3.3 Precio de la Oferta: Los precios presentados por el oferente son de su exclusiva responsabilidad. Cualquier omisión se interpretará como voluntaria y tendiente a conseguir precios que le permitan presentar una oferta más ventajosa.

De existir errores aritméticos se procederá a su corrección conforme a lo previsto en la Resolución emitida por el SERCOP para el efecto.

3.4 Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del presente proceso será:

5 (cinco) días

3.5 Forma de pago: Los pagos se realizarán de la siguiente manera:

Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO EDEC EP.

El valor del contrato se cancelará una vez finiquitadas todas las obligaciones contractuales, previa suscripción del Acta de Recepción Definitiva suscrita por la Comisión designada de la EDEC EP y el Proveedor, la cual observará lo dispuesto en los artículos 124 y 125 del Reglamento a la LOSNCP.

3.6 Forma de presentar la oferta: La oferta será enviada única y exclusivamente al correo electrónico mtamariz@edec.gob.ec; el mismo que será abierto después de la hora y fecha señaladas como límite de presentación de ofertas, para no divulgar su contenido antes de la apertura oficial. Estará dirigida al Representante Legal de EDEC EP

**RÉGIMEN ESPECIAL GIRO DE NEGOCIO ESPECÍFICO:
COMPRA DE 30m3 DE MADERA DE LA ESPECIE FERNAND SANCHEZ
"CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO RE-EDECEP-001-2017"**

OFERTA

Ing. Ind. Carlos Alberto Rojas Pacurucu
Gerente General Empresa Pública Municipal de Desarrollo Económico EDEC EP
Presente

PRESENTADA POR: _____

SECCIÓN IV EVALUACIÓN DE LA OFERTA

4.1 Integridad de la oferta: La integridad de la oferta se evaluará considerando la presentación de los Formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego. Para la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos se estará a la metodología “CUMPLE O NO CUMPLE”.

4.2 Evaluación de la oferta (cumple / no cumple): Los parámetros de calificación propuestos a continuación, son las condiciones mínimas que deberá cumplir la oferta.

Parámetros de calificación:

PARÁMETRO CUMPLE NO CUMPLE OBSERVACIONES

Formularios y requisitos mínimos

Oferta Económica

Especificaciones técnicas / Términos de referencia

Experiencia General

Cronograma de entrega

4.2.1 Oferta Económica.- Se calificará, si el precio de la oferta presentada se ajusta a las necesidades institucionales, y el precio ofertado está acorde a los precios de mercado comúnmente utilizados para una actividad de similares características técnicas.

4.2.2 Cumplimiento de Términos de Referencia.- Se refiere a la sujeción, por parte del Oferente, a los términos de referencia y especificaciones técnicas, es decir a los requerimientos mínimos solicitados por EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO EDEC EP para la adquisición de los bienes, el oferente deberá ofertar por la totalidad de lo requerido.

4.2.3 Experiencia General.- NO REQUERIDA.

4.2.4 Cronograma de entrega.- atiende al cronograma de despacho que se ajuste a los intereses de la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO EDEC EP.

4.2.5 Índices Financieros y Patrimonio.-

NO REQUERIDOS

Aquella oferta que cumpla integralmente con los parámetros mínimos, será adjudicada, caso contrario será descalificada.

En caso de existir más de un oferente que cumpla con todos los requisitos mínimos, la oferta ganadora se determinará bajo los siguientes criterios:

Mejor cronograma de despacho (entendiéndose como mejor oferta el despacho de producto con entregas continuas en el menor tiempo posible).

De persistir el empate, se aplicará progresivamente y en el siguiente orden los criterios:

Mejor oferta económica

Ser fabricante

SECCIÓN V OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1 Obligaciones del Contratista:

El Contratista debe proteger y salvar de responsabilidad a la Entidad Contratante y a sus representantes de cualquier reclamo o juicio que surgiera como consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de cualquier norma jurídica por parte del contratista o su personal. En caso de encontrar en los documentos contractuales una discrepancia o contradicción con relación a cualquier norma jurídica, el contratista deberá informar de esto a la Entidad Contratante.

5.2 Obligaciones de la Contratante:

Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo de 24 horas, contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.

II. CONDICIONES GENERALES PARA REGIMEN ESPECIAL POR GIRO ESPECÍFICO DE NEGOCIO

SECCIÓN I

DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR GIRO ESPECIFICO DE NEGOCIO DE NEGOCIO.

1.6 Presentación y apertura de oferta: La oferta será enviada única y exclusivamente al correo electrónico mtamariz@edec.gob.ec el mismo que será abierto después de la hora y fecha señaladas como límite de presentación de ofertas, para no divulgar su contenido antes de la apertura oficial. Estará dirigida al Representante Legal de EDEC EP

1.7 Inhabilidades: No podrán participar en el presente procedimiento precontractual, por sí mismas o por interpuesta persona, quienes incurran en inhabilidades generales y/o especiales, de acuerdo a los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

-LOSNC- ; y, 110 y 111 del Reglamento General de la LOSNC.

De verificarse con posterioridad que un oferente incurrido en una inhabilidad general o especial hubiere suscrito el contrato, dará lugar a la terminación unilateral del contrato conforme el numeral

5 del artículo 94 de la LOSNC.

1.8. Obligaciones del oferente: El oferente deberá revisar cuidadosamente el pliego y cumplir con todos los requisitos solicitados en él. La omisión o descuido del oferente al revisar dicho documento no le relevará de sus obligaciones con relación a la presentación de su oferta.

1.09 Cambios al cronograma: La Entidad Contratante podrá modificar el cronograma con la motivación respectiva; el cambio será publicado en la página web de la institución y podrá realizarse hasta la fecha límite fijada para la audiencia informativa.

1.10 Convalidación de errores de forma: Si se presentaren errores de forma, los oferentes, en el término previsto en el cronograma, contado a partir de la fecha de notificación, podrán convalidarlos previa petición de la Entidad Contratante, conforme a lo previsto en el artículo 23 del Reglamento General de la LOSNC y en las resoluciones emitidas por el SERCOP para el efecto. En ningún caso será posible convalidar lo siguiente:

- La no presentación de cualquiera de los formularios que integran el pliego al momento de presentar la oferta:
- La oferta económica, salvo que se trate de errores de cálculo o de sumatoria;
- Modificaciones a especificaciones, características o condiciones de la oferta técnica originalmente presentadas, salvo omisiones de certificación, errores tipográficos, de foliado o sumilla.

Al efecto, se estará a la Resolución que el SERCOP emita respecto de la materia.

1.11 Causas de rechazo: Luego de evaluada la oferta, la Entidad Contratante podrá rechazarla por las siguientes causas:

1.11.1 Si no cumpliera los requisitos exigidos en las condiciones generales y condiciones particulares que incluyen las especificaciones técnicas y los formularios de este pliego.

1.11.2 Si se hubiera entregado y/o presentado la oferta en lugar distinto al fijado o después de la hora establecida para ello, o no se hubiera subido el valor de la propuesta al Portal Institucional.

1.11.3 Cuando la ofertas contenga errores sustanciales, y/o evidentes, que no puedan ser convalidados, de acuerdo a lo señalado en las resoluciones emitidas por el SERCOP.

1.11.4 Si el contenido de cualquiera de los acápite de los formularios difiriere del previsto en el pliego, condicionándolo o modificándolo, de tal forma que se alteren las condiciones contempladas para la ejecución del contrato. De igual forma, si se condicionara la oferta con la presentación de

1.11.5 Si el oferente no hubiere atendido la petición de convalidación, en el término fijado para el efecto, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 del RGLOSNCNP y en la resolución emitida por el SERCOP, siempre y cuando el error no convalidado constituya causal de rechazo.

1.11.6 Si al momento de la presentación de la propuesta, el oferente interesado no se encontrare habilitado en el Registro Único de Proveedores o no hubiere “registrado” o “indicado” en su propuesta, el número o código de RUP.

Una oferta será descalificada por la Entidad Contratante en cualquier momento del procedimiento si, de la revisión de los documentos que fueren del caso, pudiere evidenciarse inconsistencia, simulación o inexactitud de la información presentada. La Entidad Contratante podrá solicitar al oferente la documentación que estime pertinente y que ha sido referida en cualquier documento de la oferta, no relacionada con el objeto mismo de la contratación, para validar la oferta presentada del procedimiento.

La adjudicación se circunscribirá a la oferta calificada. No se aceptarán ofertas alternativas.

1.12 Adjudicación y notificación: La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, mediante resolución motivada, con base en el resultado de la evaluación de la oferta, reflejado en el informe elaborado por los integrantes de la Comisión de Adquisiciones, cuando fuere del caso, o el responsable de evaluar las propuestas, adjudicará el contrato al proveedor invitado, si éste cumpliera con las especificaciones técnicas previstas en el pliego y se adecuó o mejora el presupuesto referencial previsto. .

La notificación de la adjudicación se la realizará publicando la Resolución a través de la página web de la empresa.

1.13 Garantías: El presente proceso de contratación contempla presentación de garantías.
De

Fiel Cumplimiento de Contrato Art. 74 y 73.

1.14 Cancelación del procedimiento: En cualquier momento comprendido entre la invitación y hasta 24 horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, la máxima autoridad de la Entidad Contratante podrá declarar cancelado el procedimiento mediante resolución motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la LOSNCP.

1.15 Declaratoria de procedimiento desierto: La máxima autoridad de la Entidad Contratante, antes de resolver la adjudicación, podrá declarar desierto el procedimiento, si se produjere alguno de los casos previstos en el artículo 33 de la LOSNCP.

Dicha declaratoria se realizará mediante resolución motivada de la máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, fundamentada en razones técnicas, económicas y/o jurídicas. Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado podrá disponer su archivo o su reapertura.

De declararse desierta la contratación de productos y/o servicios comunicacionales a través de un proceso de selección, la máxima autoridad o su delegado iniciara un nuevo proceso bajo la figura de contratación directa de conformidad con las disposiciones del RGLOSNCNP.

1.16 Adjudicatario fallido: En caso de que el adjudicatario no suscribiere el contrato dentro del término previsto, por causas que le sean imputables, la máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado le declarará adjudicatario fallido conforme lo previsto en el artículo 35 de la LOSNCP, y seguirá el procedimiento previsto en la LOSNCP y la Resolución emitida por el SERCOP para el efecto. Una vez que el SERCOP haya sido notificado con tal resolución, actualizará el Registro de Incumplimientos, suspendiendo del RUP al infractor y procederá de conformidad con lo prescrito en el artículo 98 de la LOSNCP.

1.17 Moneda de cotización y pago: La oferta deberá presentarse en dólares de los Estados Unidos de América. El pago se realizará en la misma moneda.

1.18 Reclamos: Para el evento de que los oferentes o adjudicatarios presenten reclamos relacionados con su oferta, se deberá considerar lo establecido en los artículos 102 y 103 de la LOSNCP y el procedimiento correspondiente.

1.19 Administración del contrato: La Entidad Contratante designará de manera expresa un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y

cada una de las obligaciones derivadas del contrato. El administrador deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas, así como a los integrantes de la Comisión para la recepción provisional, parcial, total y definitiva del contrato, de conformidad a lo establecido en los artículos 121 y 124 del Reglamento General de la LOSNCP.

El Administrador del contrato, quedará autorizado para realizar las gestiones inherentes a su ejecución, incluyendo aquello que se relaciona con la aceptación o no de los pedidos de prórroga que pudiera formular la CONTRATISTA.

El Administrador será el encargado de la administración de las garantías, durante todo el período de vigencia del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar, así como también deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del presente contrato.

Respecto de su gestión reportará a la autoridad institucional señalada en el contrato, debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato.

Tendrá bajo su responsabilidad la aprobación y validación de los productos e informes que emita y/o presente la CONTRATISTA y suscribirá las actas que para tales efectos se elaboren.

1.20 Control ambiental: En los casos que sea necesario, el contratista deberá realizar todas las actividades necesarias para evitar impactos ambientales negativos, durante el período de ejecución contractual, cumpliendo con la normativa ambiental vigente.

1.21 Inconsistencia, simulación y/o inexactitud de la información: En el caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada por el oferente, adjudicatario o contratista, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, descalificará del procedimiento de contratación al proveedor, lo declarará adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda y, en último caso, previo al trámite de terminación unilateral, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

SECCIÓN II

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA

2.1 Metodología de evaluación de la oferta: La evaluación de la oferta se encaminará a proporcionar una información imparcial sobre si una oferta debe ser rechazada. Para ello se establecen tres etapas:

- 1) Integridad de la oferta: Se verificará la presentación del Formulario de la oferta debidamente elaborado y suscrito, así como los demás formularios adicionales propuesto por la Entidad

- 2) Oferta técnica: Se verifica el cumplimiento de los requisitos mínimos que debe contener la oferta.

- 3) Se evalúa las condiciones cumplidas por el oferente en la etapa anterior, y la oferta económica. Deberá ponderarse las condiciones de mejora en los términos de referencia. La Entidad Contratante, bajo su responsabilidad, deberá asegurar que los parámetros de evaluación publicados en el Portal Institucional, cuando fuere requerido, hayan sido los realmente utilizados en el proceso.

a. Primera Etapa: Integridad de las ofertas.-

Se revisará que la oferta haya incorporado todos los formularios definidos en el presente pliego, conforme el siguiente detalle:

1. FORMULARIO DE LA OFERTA

Aquella oferta que contenga el FORMULARIO DE LA OFERTA debidamente elaborado y suscrito, pasará a la etapa de evaluación “cumple / no cumple”; caso contrario será rechazada. b. Segunda Etapa: Evaluación de la oferta técnica (cumple / no cumple).- Los parámetros de calificación deberán estar definidos y dimensionados por la Entidad Contratante, no darán lugar a dudas, ni a interpretación o a la subjetividad del evaluador, se considerarán parámetros técnico-económicos con dimensionamiento de mínimos o máximos admisibles y de obligatorio cumplimiento.

Los parámetros deberán estar debidamente sustentados, relacionados con el objeto de la contratación y no contravenir la LOSNCP, su reglamento o las resoluciones emitidas por el SERCOP; deberá estar completamente definido, no será restrictivo ni discriminatorio y deberá establecer su indicador y el medio de comprobación.

2.2 Formulario de la oferta: El oferente incluirá en su oferta la información que se establece en el Formulario de la Oferta. Pueden utilizarse formatos elaborados en ordenador a condición que la información sea la que se solicita y que se respeten los campos existentes en el formulario que contiene el presente pliego.

SECCIÓN III FASE CONTRACTUAL

3.1 Ejecución del contrato:

3.1.1 Inicio, planificación y ejecución contractual: El contratista iniciará los trabajos, prestará los servicios o entregará los bienes dentro del plazo establecido en el contrato. Iniciada la ejecución del contrato y durante toda la vigencia del mismo, el contratista analizará conjuntamente con el administrador del contrato el cumplimiento del mismo, de acuerdo con el cronograma entregado por él en su oferta para el cumplimiento del contrato derivado del procedimiento de contratación.

Igual actualización se efectuará cada vez que, por una de las causas establecidas en el contrato, se aceptase modificaciones al plazo contractual. Estos documentos servirán para efectuar el control del cumplimiento de la ejecución del contrato, o de avance de obra, a efectos de definir el grado de cumplimiento del contratista.

3.1.2 Cumplimiento de términos de referencia: Todos los servicios a prestar deberán cumplir en forma estricta con los términos de referencia requeridos según sea el caso, en el pliego y constantes en el contrato. En el caso de que el contratista descubriere discrepancias entre los distintos documentos, deberá indicarlo inmediatamente al administrador del contrato, al fiscalizador cuando se trate de la ejecución de obra, a fin de que establezca el documento que prevalecerá sobre los demás; y, su decisión será definitiva.

En caso de que cualquier dato o información no hubieren sido establecidos por la Entidad Contratante o, el contratista no pudiere obtenerla directamente, éstas se solicitarán al

administrador del contrato. La administración proporcionará, cuando considere necesario, instrucciones adicionales, para realizar satisfactoriamente el proyecto.

3.1.3 Personal del contratista: El contratista empleará personal en número suficiente para el cumplimiento del contrato y con la debida experiencia.

El administrador del contrato o, podrá requerir en forma justificada al contratista, el reemplazo de cualquier integrante de su personal que lo considere incompetente o negligente en su oficio, se negare a cumplir las estipulaciones del contrato y sus anexos, o presente una conducta incompatible con sus obligaciones.

3.1.4 Pagos: El trámite de pago seguirá lo estipulado en las cláusulas respectivas del contrato. En caso de retención indebida de los pagos al contratista se cumplirá el artículo 101 de la LOSNCP.

3.1.5 Administrador del Contrato.: La Entidad Contratante designará de manera expresa un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. El administrador deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas, así como a los integrantes de la Comisión para la recepción provisional, parcial, total y definitiva del contrato, de conformidad a lo establecido en los artículos 121 y 124 del Reglamento General de la LOSNCP.

El Administrador del contrato, quedará autorizado para realizar las gestiones inherentes a su ejecución, incluyendo aquello que se relaciona con la aceptación o no de los pedidos de prórroga que pudiera formular la CONTRATISTA.

Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar, así como también deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del presente contrato.

Respecto de su gestión reportará a la autoridad institucional señalada en el contrato, debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato.

Tendrá bajo su responsabilidad la aprobación y validación de los productos e informes que emita /o presente la CONTRATISTA y suscribirá las actas que para tales efectos se elaboren.

III. FORMULARIO DE OFERTA

NOMBRE DEL OFERENTE:

3.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO EDEC EP, para la contratación del “COMPRA DE 30 m3 DE MADERA DE LA ESPECIE FERNAND SANCHEZ”, luego de examinar el pliego del presente procedimiento, al presentar esta oferta por (sus propios derechos, si es persona natural) / (representante legal o apoderado de..... si es persona jurídica), (procurador común de..., si se trata de asociación o consorcio) declara que:

1. El oferente es proveedor elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, y su Reglamento.
2. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.
3. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará –directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas o y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el

resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este proceso de contratación.

4. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos y materiales que se incorporarán, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.

5. Suministrará la mano de obra, equipos y materiales requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo con el pliego; prestará los servicios, de acuerdo con los pliegos, especificaciones técnicas, términos de referencia e instrucciones; en el plazo y por los precios indicados en el Formulario de Oferta; que al presentar esta oferta, ha considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de

entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la Entidad Contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.

7. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en los numerales 2, 3, 4, 5 y 6 que anteceden, la Entidad Contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.

8. Declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta y en virtud del

desarrollo y cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicatario, así como acepta que la inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la Entidad Contratante ejerza las acciones legales civiles y penales correspondientes y en especial las determinadas en los artículos 200 y 201 del Código Penal vigente.

9. Conoce las condiciones de la contratación, ha estudiado las especificaciones técnicas, términos de referencia y demás información del pliego, las aclaraciones y respuestas realizadas en el proceso, y en esa medida renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.

10. Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Oferta para esta contratación son exactas y, por tanto no podrán variar por ningún concepto.

11. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato comprometiéndose a ejecutar el suministro o prestar el servicio sobre la base de las cantidades, especificaciones, términos de referencia y condiciones, las mismas que declara conocer; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad, como causal para solicitar ampliación del plazo.

12. Conoce y acepta que la Entidad Contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.

13. Se somete a las disposiciones de la LOSNCP, de su Reglamento General, de las resoluciones del INCOP y demás normativa que le sea aplicable.

14. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación, así como de las declaraciones incluidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos, así como de toda la información que como proveedor consta en el portal, al tiempo que autoriza a la Entidad Contratante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que se comprobare administrativamente por parte de las entidades contratantes que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad ideológica será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario

fallido o contratista incumplido, según corresponda, previo el trámite respectivo; y, sin perjuicio de las acciones judiciales a las que hubiera lugar.

15. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o

Descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.

16. Bajo juramento, que no está incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP y de los artículos 110 y 111 de su Reglamento General y demás normativa aplicable.

17. En caso de que sea adjudicatario, conviene en:

- a) Firmar el contrato dentro del término de 15 días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías correspondientes. (Para el caso de Consorcio se tendrá un término no mayor de treinta días)
- b) Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en los artículos 35 y 69 de la LOSNCP.
- c) Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato.

(Si el oferente fuere extranjero, se añadirá un literal que dirá: d) Previamente a la firma del contrato, el oferente se compromete a domiciliarse en el país conforme lo disponen el artículo 6 y la Sección XIII de la Ley de Compañías; y, a obtener el RUP).

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O
PROCURADOR COMÚN (según el caso)

(LUGAR Y FECHA)

3.2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE.

NOMBRE DEL OFERENTE: (determinar si es persona natural, jurídica, consorcio o asociación; en este último caso, se identificará a los miembros del consorcio o asociación. Se determinará al representante legal, apoderado o procurador común, de ser el caso).

Ciudad:

Calle (principal)

No:

Calle (intersección):

Teléfono(s) de contacto:

Correo electrónico de contacto:

Cédula de Ciudadanía (Pasaporte):

R.U.C:

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O
PROCURADOR

COMÚN (según el caso)

(LUGAR Y FECHA)

3.5 TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS

Hoja...de....

Código CPC	Descripción del bien o servicio	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Global
TOTAL					

(Nota: Estos precios no incluyen IVA)

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: (en letras y números), más IVA

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O
PROCURADOR COMÚN (según el caso)

(LUGAR Y FECHA)

3.6 COMPONENTES DE LOS SERVICIOS OFERTADOS

El oferente deberá llenar la siguiente tabla de los componentes de los (bienes o servicios), en la cual se deben incluir todos y cada uno de los rubros ofertados, que respondan a los requerimientos de EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO EDEC EP.

Especificación Técnica - Términos de

Referencia Requeridos Especificación Técnica –Términos
de Referencia Ofertados

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O
PROCURADOR COMÚN (según el caso)

(LUGAR Y FECHA)

3.7 EXPERIENCIA DEL OFERENTE

(No aplica para contrataciones entre Entidades Públicas o sus subsidiarias)

Hoja.... de

Contratante

Objeto del contrato (descripción de los bienes o servicios)

Monto del Contrato

Plazo contractual

Fechas de ejecución

Observaciones

Inicio Terminación

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O
PROCURADOR

COMÚN (según el caso)

(LUGAR Y FECHA)

PROYECTO DE CONTRATO

CONDICIONES PARTICULARES DE LOS CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PUBLICAS O SUS SUBSIDIARIAS

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte Empresa Pública Municipal de Desarrollo Económico EDEC EP., representada por el Ing. Ind. Carlos Alberto Rojas Pacurucu, en calidad de Gerente General, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra (nombre y cargo del representante legal de la Entidad Pública o Subsidiaria), a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.1 Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la CONTRATANTE resolvió acogerse al Régimen Especial y aprobar el pliego para la contratación entre Entidades Públicas o subsidiarias para la contratación del “COMPRA DE 30 m3 DE MADERA DE LA ESPECIE FERNAND SANCHEZ”

1.2 Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO EDEC EP

1.3 .1 Luego del proceso correspondiente, el Ing. Ind. Carlos Alberto Rojas Pacurucu, en su calidad de Gerente General de Empresa Pública Municipal de Desarrollo Económico Edec

EP, mediante resolución No... de fecha-----, adjudicó la contratación del servicio de “COMPRA DE 30 m3 DE MADERA DE LA ESPECIE FERNAND SANCHEZ”.

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.

b) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman. c) La resolución de adjudicación.

d) Las certificaciones de (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

3.01 El Contratista se obliga con EDEC EP., a dotar del “COMPRA DE 30m3 DE MADERA DE LA ESPECIE FERNAND SANCHEZ”, ejecutar el contrato a entera satisfacción de la CONTRATANTE, (designar lugar, forma de entrega, cantidad

Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO

4.1 El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de (cantidad exacta en números y letras) dólares de los Estados Unidos de América, más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el CONTRATISTA, valor que se desglosa como se indica a continuación:

4.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral

Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO

5.1 Los pagos se realizarán de la siguiente manera:

El pago se realizará mediante transferencia bancaria de la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO EDEC EP.

5.2 Todos los pagos que se hagan al CONTRATISTA por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la CONTRATANTE, previa la aprobación del administrador del contrato.

5.3 De los pagos que deba hacer, la CONTRATANTE retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

5.4 Pagos indebidos: La CONTRATANTE se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el CONTRATISTA a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la CONTRATANTE, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

Cláusula Sexta.- GARANTÍAS LOSNCP

Art. 73.- Formas de garantías.- En los contratos a que se refiere esta Ley, los contratistas podrán rendir cualquiera de las siguientes garantías:

1. Garantía incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o institución financiera establecidos en el país o por intermedio de ellos;
2. Fianza instrumentada en una póliza de seguros, incondicional e irrevocable, de cobro
3. Primera hipoteca de bienes raíces, siempre que el monto de la garantía no exceda del sesenta (60%) por ciento del valor del inmueble hipotecado, según el correspondiente avalúo catastral correspondiente;

4. Depósitos de bonos del Estado, de las municipalidades y de otras instituciones del Estado, certificaciones de la Tesorería General de la Nación, cédulas hipotecarias, bonos de prenda, Notas de crédito otorgadas por el Servicio de Rentas Internas, o valores fiduciarios que hayan sido calificados por el Directorio del Banco Central del Ecuador. Su valor se computará de acuerdo con su cotización en las bolsas de valores del país, al momento de constituir la garantía. Los intereses que produzcan pertenecerán al proveedor; y,
5. Certificados de depósito a plazo, emitidos por una institución financiera establecida en el país, endosados por valor en garantía a la orden de la Entidad Contratante y cuyo plazo de vigencia sea mayor al estimado para la ejecución del contrato.

No se exigirán las garantías establecidas por la presente Ley para los contratos referidos en el número 8 del artículo 2 de esta Ley.

Para hacer efectiva la garantía, la Entidad Contratante tendrá preferencia sobre cualquier otro acreedor, sea cual fuere la naturaleza del mismo y el título en que se funde su pretensión.

Las garantías otorgadas por bancos o instituciones financieras y las pólizas de seguros establecidas en los numerales 1 y 2 del presente artículo, no admitirán cláusula alguna que establezca trámite administrativo previo, bastando para su ejecución, el requerimiento por escrito de la entidad beneficiaria de la garantía. Cualquier cláusula en contrario, se entenderá como no escrita. En caso de incumplimiento, el banco, la institución financiera o la compañía aseguradora, será inhabilitada en el Sistema Nacional de Contratación Pública por el organismo responsable, hasta el cumplimiento de su obligación. En caso de reincidencia será inhabilitada por dos (2) años.

Art. 74.- Garantía de Fiel Cumplimiento.- Para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajeran a favor de terceros, relacionadas con el contrato, el adjudicatario, antes o al momento de la firma del contrato, rendirá garantías por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de aquel. En los contratos de obra, así como en los contratos integrales por precio fijo, esta garantía se constituirá para garantizar el cumplimiento del contrato y las obligaciones contraídas a favor de terceros y para asegurar la debida ejecución de la obra y la buena calidad de los materiales, asegurando con ello las reparaciones o cambios de aquellas partes de la obra en la que se descubran defectos de construcción, mala calidad o incumplimiento de las especificaciones, imputables al proveedor.

En los contratos de obra o en la contratación de servicios no normalizados, si la oferta económica adjudicada fuese inferior al presupuesto referencial en un porcentaje igual o superior al diez (10%) por ciento de éste, la garantía de fiel cumplimiento deberá incrementarse en un monto equivalente al veinte (20%) por ciento de la diferencia entre el presupuesto referencial y la cuantía del contrato.

Tales cauciones podrán constituirse mediante la entrega de las garantías contempladas en los números: 1, 2; y, 5 del artículo 73 de esta Ley.

No se exigirá este tipo de garantía en los contratos de compraventa de bienes inmuebles y de adquisición de bienes muebles que se entreguen al momento de efectuarse el pago.

Tampoco se exigirá esta garantía en los contratos cuya cuantía sea menor a multiplicar el coeficiente 0,000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

Con cargo a la garantía de fiel cumplimiento se podrá efectivizar las multas que le fueren

Art. 75.- Garantía por Anticipo.- Si por la forma de pago establecida en el contrato, la Entidad Contratante debiera otorgar anticipos de cualquier naturaleza, sea en dinero, giros a la vista u otra forma de pago, el contratista para recibir el anticipo, deberá rendir previamente garantía s por igual valor del anticipo, que se reducirán en la proporción que se vaya amortizando aquél o se reciban provisionalmente las obras, bienes o servicios. Las cartas de crédito no se considerarán anticipo si su pago está condicionado a la entrega - recepción de los bienes u obras materia del contrato.

El monto del anticipo lo regulará la Entidad Contratante en consideración de la naturaleza de la contratación.

Art. 76.- Garantía Técnica para ciertos Bienes.- En los contratos de adquisición, provisión o instalación de equipos, maquinaria o vehículos, o de obras que contemplen aquella provisión o instalación, para asegurar la calidad y buen funcionamiento de los mismos, se exigirá, además, al momento de la suscripción del contrato y como parte integrante del mismo, una garantía del fabricante, representante, distribuidor o vendedor autorizado, la que se mantendrá vigente de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el contrato.

Estas garantías son independientes y subsistirán luego de cumplida la obligación principal.

De no presentarse esta garantía, el contratista entregará una de las previstas en esta Ley por igual valor del bien a suministrarse, de conformidad con lo establecido en los pliegos y en el contrato.

Cualquiera de estas garantías entrará en vigencia a partir de la entrega recepción del bien.

Art. 77.- Devolución de las Garantías.- En los contratos de ejecución de obras, la garantía de fiel cumplimiento se devolverá al momento de la entrega recepción definitiva, real o presunta. En los demás contratos, las garantías se devolverán a la firma del acta recepción única o a lo estipulado en el contrato.

REGLAMENTO LOSNCP

Art. 117.- Combinación de garantías.- Las garantías a que se refiere el Art. 73 de la Ley, podrán constituirse por combinación de ellas. La elección de la forma de garantía queda a opción de la entidad contratante, conforme se lo determine en los pliegos. Todas las garantías, asegurarán el total cumplimiento de las obligaciones pertinentes, debiendo constituirse en forma independiente para cada contratación. En todo proceso de contratación, las garantías se emitirán en dólares de los Estados Unidos de América, moneda de curso legal en el país.

Art. 118.- Devolución de Garantías.- Las garantías serán devueltas cuando se han cumplido todas las obligaciones que avalan. La garantía de fiel cumplimiento del contrato se devolverá cuando se haya suscrito el acta de entrega recepción definitiva o única. La garantía de buen uso del anticipo se devolverá cuando éste haya sido devengado en su totalidad. La garantía técnica observará las condiciones en las que se emite.

Art. 119.- Garantía adicional.- Si en un contrato que por disposición del artículo 74 inciso quinto de la Ley no se contempló inicialmente la entrega de la garantía de fiel cumplimiento, pero cuyo valor se incrementare por la celebración de contratos complementarios, órdenes de trabajo o similares, deberá previo a la celebración del contrato complementario o de la orden de trabajo, obtener la garantía de fiel cumplimiento del contrato, considerando el monto total del contrato desde su celebración.

Cláusula Octava.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

El valor de este contrato es fijo y no estará sujeto a reajuste por ningún concepto, caso contrario se deberá aplicar lo establecido en el artículo 141 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Novena.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

10.1 LA CONTRATANTE designa al (nombre del designado), en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.

10.2 LA CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Décima.- TERMINACION DEL CONTRATO

11.1 Terminación del contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

11.2 Causales de Terminación unilateral del contrato.- Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

a) Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;

b) Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier

otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;

c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.

d) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.1 del formulario de oferta - Presentación y compromiso;

e) (La Entidad Contratante podrá incorporar causales adicionales de terminación unilateral, conforme lo previsto en el numeral 6 del Art. 94 de la LOSNCP.)

11.3 Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Undécima.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Segunda: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

13.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos.

Cláusula Décima Tercera.- DOMICILIO

14.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de (establecer domicilio).

14.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La CONTRATANTE:

Dirección:

Teléfono:

Correo electrónico:

El CONTRATISTA:(dirección y teléfonos, correo electrónico).

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

Cláusula Décima Quinta.- ACEPTACION DE LAS PARTES

16.1 Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

16.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Cuenca, a

LA CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

ESTE ES UN MODELO, EL CUAL ESTARÁ SUJETO A CAMBIOS